



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO

VISTO:

_____ En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N° 817.409 -Letra T. C.- Año 2016, caratulado: "**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2016**"; del que: _____

RESULTA:

I) Que mediante Fallo N° 5371 dado en el Acuerdo Ordinario Número 2792 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinte a través de la Sentencia en el Resuelve Tercero de dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del período, Sr. Víctor VALENZUELA (DNI 25.533.667)–Contador Municipal- y Sra. María Laura GAVIÑA (DNI 24.963.085)–Tesorera Municipal-, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 217.684,00)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON UN CENTAVO (\$137.180,01)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290), por la suma de **PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 80.503,99)** conforme lo expuesto en el punto SÉPTIMO y DECIMO OCTAVO del Considerando del mencionado Fallo.- _____

II) Que por el Resuelve Cuarto se **FORMULA CARGO** a la Responsable del período, Sra. María Laura GAVIÑA (DNI N° 24.963.085) –Tesorera Municipal-, por la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.281,64)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva –



que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.281,64)** conforme lo expuesto en el punto VIGESIMO TERCERO del Considerando del Fallo N° 5371.-_____

III) Que asimismo por medio de los Resuelve Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo se dictó **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a los Responsables Sr. Víctor VALENZUELA (DNI 25.533.667) – Contador Municipal;- Sra. María Laura GAVIÑA (DNI 24.963.085) – Tesorera Municipal;- Sra. Alejandra GOROSITO (DNI 27.197.483) – Contadora Municipal;- y Sr. Oscar Wenceslao BERNARD (DNI 10.682.580) – Tesorero Municipal a Cargo-; en concordancia a lo expresado en los Considerandos del Fallo N° 5371.-_____

IV) Que, contra lo resuelto en el Fallo de mención, a fojas 332/336 obran constancias de Mail enviados por parte de los Responsables Sr. Oscar Wenceslao BERNANRD y Sra. Alejandra GOROSITO, y Registro N° 389-T.C.-2021 presentado por la Señora María Laura GAVIÑA remitiendo comprobantes de pago de las multas impuestas; certificando su ingreso a través de **Nota N° 140-DPA-2021** la Dirección Provincial de Administración de dichos importes a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley N° 500".-_____

V) Que asimismo por Nota S/N°, correspondiente al Registro N° 445 - T.C.-2021, ingresada por la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo la Responsable Señora María Laura GAVIÑA interpone Recurso de Revisión contra el Fallo 5371-T.C-20.-_____

VI) Que a fojas 345/346 obra Dictamen N° 020/P.F/2021 de la Procuración Fiscal de este Organismo.-_____

VII) Que a través de la Resolución N° 167-T.C-21 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2811 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

veintiuno este Organismo de Control tiene por presentado el Recurso de Revisión interpuesto por la Responsables conforme lo previsto en el Artículo 77° de la Ley N° 500.-_____

VIII) Que conforme lo expuesto en el Artículo 78° a fojas 353/359 el Fiscal de Cuentas procedió a examinar la documentación remitida por la Responsable y a producir Informe N° 008/FC/2021.-_____

IX) Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo; y _____

CONSIDERANDO: _____

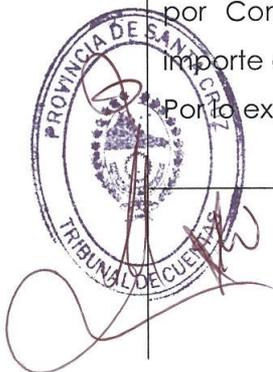
_____ Que a través del mismo se procede a analizar la documental presentada contra el Fallo recurrido del cual surge que en relación al **Punto Tercero** de la **Sentencia**, y conforme lo expuesto en los considerandos del Fallo N° 5371, con respecto a la Orden de Pago N° 130/16 por la suma total de \$ 2.180,01, en concepto de Reintegro de Gastos por un importe de \$ 1.830,01 más la suma de \$ 350,00 por 1 (un) día de Viático a favor del agente Sr. Valenzuela Víctor, el Responsable informa que, por Resolución N° 163/SEC.HAC-M.E.CH/2016 se aprobó dicho reintegro de gastos en combustible y compra de materiales de seguridad, adjuntando copia de los comprobantes de pago, a saber:_____

- Tk Fc B 0006-00007463 fecha 26/02/2016 importe: \$ 1370,00 (Proveedor: Distribuidora RIO - Concepto: Calzado de Seguridad).-__

- Tk Fc B 0025-00171264 fecha 28/02/2016 importe: \$460,01 (Proveedor: Iglesia Hnos SA - Concepto: Nafta Super XXI).-__

Que, también se adjunta la correspondiente Solicitud de Viáticos por Comisión de Servicios efectuada el día 26/02/2016 por un importe diario de \$ 350,00._____

Por lo expuesto, se considera pertinente **levantar la observación** . ____



_____ Que en relación al **Punto Tercero** de la Sentencia del Falso recurrido la Responsable informa que, dicho importe correspondería a un aporte económico efectuado por la Secretaría de Turismo de Nación para la realización de la Fiesta Nacional del Trekking. El cual, en su momento al no contar la Comisión de Fomento con una Cuenta Corriente del Banco Nación para recibir dicho aporte fue depositado temporalmente en la Cta. Cte. N° 7350028883 – Proyecto GIRSU -, para luego ser transferidos definitivamente a la Cta. de Funcionamiento de la comuna, Cta. Cte. N° 2939848 – Banco Santa Cruz S.A. _____

_____ Que asimismo informan que los gastos que se realizaron con dicho fondo fueron rendidos al Ministerio de Turismo y Deporte de Nación, según Exp. N° 613/15. Al respecto adjunta, Comprobantes de Transferencias realizadas, Movimiento de Fondos de las Cuentas vinculadas debidamente certificadas, e Informe N° IF-2021-18782061-APN-DCYF#SGP "S/Constancia de Pago – MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN" emitido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas Secretaría General de la Nación. _____

_____ Que se ha podido verificar lo aseverado por los Responsables, y se considera **levantar la observación.** _____

_____ Que en relación al Resuelve Cuarto de la Sentencia la Responsable informa que la Orden de Pago N° 341 en concepto de gastos a rendir para la reparación del camión autobomba se gestó a solicitud del Oficial Principal Jefe de la Unidad de Bomberos de la localidad, independientemente de la existencia de un Contrato de Comodato firmado en el mes de agosto 2015, entre la Comisión de Fomento y dicha Jefatura, en donde el Comodante cede en préstamo de uso al Comodatario el vehículo en cuestión y este



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

último se hará cargo de los gastos de mantenimiento y demás que garanticen el buen funcionamiento del mismo. _____

Dada la urgencia de la reparación y considerando que la unidad de Bomberos no contaba con el presupuesto necesario para poder afrontar dichos gastos, el Sr. Intendente opto por darle curso a lo solicitado, al ser este vehículo el único disponible con tales características ante un incendio en la localidad. _____

El pago se extendió mediante el Cheque N° 9216593 para poder abonar los diferentes repuestos necesarios y el dinero que no fue utilizado se reintegró al Municipio. _____

Se adjunta al descargo, Orden de Pago N° 341/16 por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), Resolución N° 232/SEC.HAC.-M.E.CH/2016, Contrato de Comodato y copia de la Rendición de gastos efectuada por la Unidad de Bomberos, a saber: _____

Fecha	Comprobante	Proveedor	Importe
27/04/2016	B 0005-00032593	OXIGENO PATAGONIA	\$ 913,00
27/04/2016	B 0150-00231499	HIPERTEHUELICHE	\$ 1.702,00
28/04/2016	B 0137-00014606	COSTA MATERIALES	\$ 463,20
29/04/2016	B 0158-00035996	HIPERTEHUELICHE	\$ 1.087,50
30/04/2016	C 0001-00000026	TORNERIA SUAREZ	\$ 1.400,00
05/05/2016	B 0002-00007180	BLANCO MATERIALES	\$ 1.017,00
	B 0003-00039356	RALLY AUTOPARTES	\$ 300,00
05/05/2016	C 0001-00000770	ALVEAR FRENOS	\$ 303,00
05/05/2016	C 0001-00000771	ALVEAR FRENOS	\$ 190,00
06/05/2016	B 0004-00045014	EL FUERTE SA	\$ 850,00
06/05/2016	B 0005-00109022	FERRETERIA SURCO	\$ 120,00
TOTAL			\$ 8.345,70

Que asimismo adjunta el comprobante de transferencia por el saldo no gastado por un importe de \$ 654,30, a la Cta. N° 293984/8 de la Municipalidad de El Chalten, con fecha 27/06/2016. _____

_____ Que, en virtud de los antecedentes presentados, se **levanta** la **observación**. _____

_____ Que por lo expresado anteriormente se considera **LEVANTAR** el **Cargo Solidario** pendiente del **PUNTO TERCERO** de la



Sentencia de conformidad al Considerando SEPTIMO, al Sr. Víctor VALENZUELA (D.N.I. N° 25.533.667) y Sra. María Laura GAVIÑA (D.N.I. N° 24.963.085), por un importe de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA con 01/100 (\$ 2.180,01) y de conformidad al Considerando **DECIMO OCTAVO**, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00). _____

_____ Que en relación al Cargo pendiente del **PUNTO CUARTO** de la Sentencia de conformidad al Considerando **VIGESIMO TERCERO**, se considera **LEVANTAR** el mismo a la Sra. María Laura GAVIÑA (D.N.I. N° 24.963.085), por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00). - _____

_____ Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: HACER LUGAR al Recurso de Revisión interpuesto por la Señora María Laura GAVIÑA (DNI N° 24.963.085) y consecuencia de ello **LEVANTAR** en su totalidad los Cargos Formulados en el Resuelve **TERCERO** y **CUARTO** del **Fallo N° 5371** en relación al Considerando Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero respectivamente del mencionado Fallo.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Percepción e Inversión de fondos de la **MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN** correspondiente al **Ejercicio Fiscal**. _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

2016 de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.- _____

TERCERO: LIBERAR de Responsabilidad a los Señores, Sr. Víctor VALENZUELA (DNI 25.533.667) – Contador Municipal- y Sra. María Laura GAVIÑA (DNI 24.963.085) – Tesorera Municipal, de conformidad a lo expresado en el presente Fallo.- _____

CUARTO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Sexto, Séptimo y Octavo del **FALLO Nº 5371-T.C.-20**, a los Responsables Sra. María Laura GAVIÑA, Sra. Alejandra GOROSITO y Sr. Oscar Wenceslao BERNARD, respectivamente, ello conforme la documental obrante en autos.- _____

QUINTO: ESTABLECER que el Responsable Sr. Víctor VALENZUELA (DNI Nº 25.533.667) – Contador Municipal-; aún adeuda la Multa impuesta en el Resuelve Quinto del Fallo Nº 5371 por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) .-** _____

SEXTO: EXPIDASE Testimonio de la multa aún adeudada y **REMITASE** el mismo al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70º de la Ley Nº 500.- _____

SEPTIMO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Intendente de la Municipalidad de El Chalten y al Señor Fiscal de Estado de la Provincia.- **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **PROCEDER** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación que obre en esa Jurisdicción. - **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVARSE.** - _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGUN

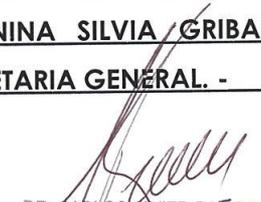


CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA.ROMINA FERNANDA GAITAN - VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO VOCAL- Y DE LA C.P. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL. -


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS